

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha primero de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 718-2010-R.- CALLAO, 01 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 146150) recibida el 15 de junio de 2010, mediante la cual el ex servidor administrativo don ALBINO ROSALES LAVADO solicita se le incluya en la relación de pensionistas beneficiados con el otorgamiento de vales de consumo de alimentos aprobada por Resolución Nº 088-2010-R y ampliada por Resoluciones Nºs 377, 481 y 537-2010-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1º de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, asimismo, el Art. 149º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-CPM, señala que el personal cesante de la entidad tendrá acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, por Resolución Nº 088-2010-R del 08 de febrero de 2010, se resolvió otorgar un vale de consumo de alimentos por el monto de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles), para cada uno de los ciento dos (102) cesantes y jubilados de la Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma total de S/. 102,000.00 (ciento dos mil nuevos soles), para el año 2010;

Que, por Resoluciones Nºs 337, 481 y 537-2010-R de fechas 31 de marzo, 30 de abril y 14 de mayo de 2010, respectivamente, se incluyó en la relación aprobada por Resolución Nº 088-2010-R a cinco (05) servidores administrativos y un (01) docente, totalizando ciento ocho (108) servidores cesantes; asimismo, se amplió el gasto aprobado por el monto adicional total de S/. 6,000.00 (seis mil nuevos soles) por los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre, totalizando un monto anual de S/. 108,000.00 (ciento ocho mil nuevos soles), para el otorgamiento de vales de alimentos para el precitado personal cesante, a partir del mes de abril de 2010;

Que, mediante Resolución Nº 336-2010-R del 31 de marzo de 2010, se cesó, a partir del 01 de mayo de 2010, por la causal de límite de setenta (70) años de edad, al servidor administrativo don ALBINO ROSALES LAVADO, asignado a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita se le incluya en la Relación de los Pensionistas para recibir los vales de consumo aprobada por Resolución Nº 088-2010-R y ampliada por Resoluciones Nºs 337, 481 y 537-2010-R; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 935-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 855-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **INCLUIR**, en vía de regularización, en la Relación de ciento ocho (108) pensionistas beneficiados con Vales de Consumo de Alimentos durante el año 2010, aprobada por Resoluciones N°s 088, 337, 481 y 537-2010-R de fechas 31 de marzo, 30 de abril y 14 de mayo de 2010, al servidor administrativo cesante que se detalla, quien se incorpora y forma parte de la citada Relación, totalizando ciento nueve (109) los pensionistas beneficiados, a partir del mes de abril de 2010:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
109	ALBINO ROSALES LAVADO

- 2º **AMPLIAR**, el gasto de la Resolución N° 537-2010-R de fecha 14 de mayo de 2010, por el monto adicional de S/. 1,000.00 (un mil nuevos soles) para el otorgamiento de vale de alimentos para el precitado servidor administrativo cesante, a partir del mes de abril de 2010, según el siguiente detalle:

	ABRIL	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE	TOTAL
RR N° 537-10-R	21,600.00	21,600.00	21,600.00	21,600.00	21,600.00	108,000.00
Monto adicional	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	1,000.00
TOTAL	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	21,800.00	109,000.00

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.5.31.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.

- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, ASPEUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; OGA, OPLA, OAL; OAGRA; OCI;

cc. OCP; OASA; OFT, ADUNAC; SUTUNAC, e interesado.